

424
42

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	0202-2024-GR PUNO/CS ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-027-2024-OEC/GR
		Fecha del informe	22 DE JULIO DEL 2024

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	CPC RUBEN W. ZAPANA PAUCAR JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINITRACION
---	---	--

3	ANTECEDENTES	
El procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2023-CS/GR PUNO-1, se publicó en el portal del SEACE en fecha 11/03/2024, se procedio con la evaluación y calificación de ofertas y adjudicacion de la buena el 22/03/2024, se declaro la NULIDAD DE OFICIO en fecha el 12/06/2024, procediendo a declarar DESIERTO al determinar que no se tiene otra oferta VALIDA el 15/07/2024.		

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-027-2024-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de la convocatoria es la SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", por un valor estimado de S/ 390,000.00 soles.
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA SM-027-2024-OEC/GR PUNO-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron 021 participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presentaron 04 ofertas, quedó válida:		
Con fecha 11/06/2024, el Gobernador Regional mediante Resolucion Ejecutiva Regional Nro. 156-2024-GR PUNO/GR, resuleve declarar NULO DE OFICIO el procedimiento de seleccion reterotrayendo a la etapa de calificacion de ofertas.		
De la revision a las ofertas el Organo Encargado de Contrataciones determina que no se tiene ninguna oferta valida, por lo que se procede a declarar desierto por que los postores no estructuraron su oferta segun lo establecido en las bases integradas.		X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	

444

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.5	Otras	<p>Con fecha 11/06/2024, el Gobernador Regional mediante Resolucion Ejecutiva Regional Nro. 156-2024-GR PUNO/GR, resuleve declarar NULO DE OFICIO el procedimiento de seleccion reterotrayendo a la etapa de calificacion de ofertas.</p> <p>De la revision a las ofertas el Organo Encargado de Contrataciones determina que no se tiene niguna oferta valida, por lo que se procede a declarar desierto por que los postores no estructuraron su oferta segun lo establecido en las bases integradas.</p>	X
-----	-------	---	---

7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.			
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.			
7.5	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="266 880 435 981">Otros</td> <td data-bbox="435 880 1345 981">Los postores no estructuraron su oferta según lo establecido en las bases integradas .</td> </tr> </table>	Otros	Los postores no estructuraron su oferta según lo establecido en las bases integradas .	X
Otros	Los postores no estructuraron su oferta según lo establecido en las bases integradas .			

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9]

Con fecha 11/06/2024, el Gobernador Regional mediante Resolucion Ejecutiva Regional Nro. 156-2024-GR PUNO/GR, resuleve declarar NULO DE OFICIO el procedimiento de seleccion reterotrayendo a la etapa de calificacion de ofertas.

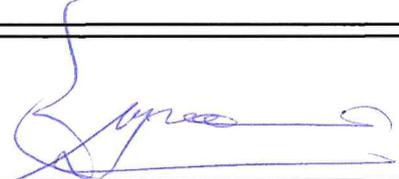
De la revision a las ofertas el Organo Encargado de Contrataciones determina que no se tiene niguna oferta valida, por lo que se procede a declarar desierto por que los postores no estructuraron su oferta segun lo establecido en las bases integradas.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Que el area usuaria evalúe y/o revise los TERMINOS DE REFERENCIA para su modificación y/o ajuste y/o ratificación del mismo, para la segunda convocatoria.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9



NOMBRE Y FIRMA L ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES